



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Lunes 30 de Abril

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1900--Núm. 97

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
En provincias. 8,50 id id
En Ultramar y extranjero 10 id id
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 28).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Distrito minero de Oviedo

D. José Suárez, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Oviedo.

Hago saber: que D. Benito Menéndez y García, vecino de Pola de Laviana, ha presentado solicitud de registro de 12 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «La Triple Alianza,» sita en términos del lugar de Campiellos, paraje llamado Lupena, parroquia de Oviñana, concejo de Sobrescobio. Lindante al N. con la peña de Chamoca y cañada del Carbayar, E. y O. monte común y S. pueblo de Campiellos.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida una calicata abierta dentro de la pertenencia que se solicita, sita en el paraje llamado Lupena, y desde ésta en dirección N. 0° se medirán 200 metros colocando la primera estaca; de la primera á la segunda dirección O. 270° se medirán 200 metros; de la segunda á la tercera dirección N. 0° se medirán 100 metros; de tercera á cuarta dirección O. 270° se medirán 200 metros; de cuarta á quinta dirección Sur 180° se medirán 200; de quinta á sexta dirección O. 270° se medirán 100 metros; de sexta á séptima en dirección S. 180° se medirán 200 metros; de séptima á octava en dirección E. 90° se medirán 100 metros; de octava á novena en dirección N. 0° se medirán 100 metros, y de novena hasta el punto de partida en dirección E. 90° se medirán 400 metros, quedando cerrado el

perímetro que se solicita de 12 hectáreas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.489, se publica en el BOLETIN OFICIAL á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 10 de Abril de 1900.— José Suárez.

Hago saber: que D. José María Gutiérrez, vecino de Santullano de Mieres, ha presentado solicitud de registro de 170 hectáreas de la mina de carbón que se conocerá con el nombre de «Santa Ana,» sita en términos de Felechosa, paraje llamado La Infesta, parroquia del Pino, concejo de Aller. Lindante al N. con el rio que baja de San Isidro, al S. con límites de la cumbre derecha del valle de la Anarera y á los demás vientos terreno común.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Será el punto de partida el ángulo más al N. del corral de la Infesta, de Manuel Rodríguez Alonso, de Felechosa, sito en el mencionado paraje de la Infesta, que se halla á la entrada y á la derecha del valle de la Anarera, desde el que se medirán al NE. 10° E. 100 metros colocando la primera estaca; de primera á segunda NO. 10° N. 600 metros; de segunda á tercera SO. 10° O. 500 id.; de tercera á cuarta NO. 10° N. 200 id.; de cuarta á quinta SO. 10° O. 400 id.; de quinta á sexta NO. 10° N. 200 id.; de sexta á séptima SO. 10° O. 600 id.; de séptima á octava NO. 10° N. 200 id.; de octava á novena SO. 10° O. 1.000 id.; de novena á décima SE. 10° S. 900 id.; de décima á undécima NE. 10° E. 2.400 id., y de undécima á punto de partida y al SE. 10° S. 300 metros, quedando

cerrado el perímetro de las 170 hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.476, se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 10 de Abril de 1900.— José Suárez.

Hago saber: que D. José Cabal y Sánchez, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de 600 hectáreas de la mina de carbón que se conocerá con el nombre de «Dolores 8.ª,» sita en los lugares de Villares, Fresnedo y el Fresno, concejos de Villaviciosa y Cabranes. Lindante al NO. con el registro «Dolores,» (núm. 11.350) y por los demás vientos con terreno franco.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la Torre del Faro de Tazones, en el concejo de Villaviciosa; á partir del punto de partida se medirán 14.000 metros en dirección á SO. verdadero fijando una estaca auxiliar; de dicha estaca á primera 7.000 metros á SE. verdadero; de primera á segunda 1.000 metros al NE. verdadero; de segunda á tercera 3.000 metros á SE. verdadero; de tercera á cuarta 2.000 metros á SO. verdadero; de cuarta á quinta 3.000 metros á NO. verdadero, y de quinta á primera 1.000 metros al NE. verdadero, quedando así cerrado el perímetro ó sea un rectángulo de 600 hectáreas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.559, se publica en el BOLETIN OFICIAL á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren

con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 20 de Abril de 1900.— José Suárez.

Hago saber: que D. José Pedregal y Fernández, vecino de esta ciudad, como apoderado del Excelentísimo Sr. D. Benigno de Arce, ha presentado solicitud de registro de 16 hectáreas de la mina de carbón que se conocerá con el nombre de «La Antigua,» sita en el paraje llamado Paxotu, parroquia de Tozo, concejo de Caso. Lindante al S. la Guariza, N. carretera del Estado E. caserío de Sousienra y O. peña del Senderón.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida para la demarcación el punto llamado Paxotu, y desde él se medirán 100 metros al E. 10° S' y se colocará la primera estaca; desde ésta 600 metros al S. 10° O. y se colocará la segunda; desde ésta 200 metros al O. 10° N. y se colocará la tercera; desde ésta 800 metros al N. 10° E. y se colocará la cuarta; desde ésta al E. 10° S. 200 metros á la quinta, y desde ésta á la primera estaca 200 metros al S. 10° O., quedando designadas las 16 hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.546, se publica en el BOLETIN OFICIAL á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 20 de Abril de 1900.— José Suárez.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE OVIEDO

Minas-2 por 100 sobre el producto bruto

Primer trimestre de 1900

RELACION de las declaraciones presentadas por los dueños ó explotadores de las minas que se hallan en producto, con las cantidades, precio y clase del mineral explotado, formada y mandada publicar en tres números consecutivos del BOLETIN OFICIAL de la provincia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28 de la Instrucción para la Administración de los impuestos sobre la propiedad Minera fecha 9 de Abril de 1889.

Número de la carpeta registro	Mina ó grupo	Situación	Dueño ó explotador.	Vecindal	Mineral su clase y ley	Mineral extraído — Quintales métricos	Precio a que se ha vendido a boca-mina		TOTAL Valor íntegro		Importe del 20 por 100 sobre el valor del producto bruto		2 por 100 recargo transitorio		TOTAL	
							Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
2.112	Lunes	Carreño.	Jesús R. Arango.	C. Tineo.	Hierro.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1.399	Catalina.	Peñamell. ^a	Cárls Hoppe y Comp. ^a	Santander.	Calamina.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1.666	María Mercedes.	Id	Id	Id	Id	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1.372	Primera explotación.	Langreo.	Manuel Alvarez.	Mieres.	Cinabrio.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2.407	Elvira.	Cabrales.	Ruperto Sanz Langa.	León.	Cobre.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1.271	Trinidad.	S.M.del Rey	Severiano Garcia.	Laviana.	Carbón.	9.605	» 65	6.243	25	124	86	24	97	149	83	
1.251	Buenavista.	Id	Id	Id	Id	9.605	» 65	6.243	25	124	86	24	97	149	83	
51	Peña.	Mieres.	Sociedad El Porvenir.	Mieres.	Cinabrio.	9.894	1 50	14.841	»	296	82	59	36	356	18	
54	Esperanza.	Id	Id	Id	Id	3.816	1 50	5.724	»	114	48	22	89	137	37	
847	Corra del Canto.	Id	Id	Id	Carbón.	2.508	» 60	1.504	80	30	09	6	01	36	10	
31	Juliana.	Aller.	Luis A. Closse.	Aller.	Cinabrio.	2.181	1 20	2.617	20	52	34	10	46	62	80	
1.146	No te escapes.	Siero.	Manuel Suárez.	Siero.	Carbón.	9.150	» 55	5.032	50	100	65	20	13	120	78	
1.049	Progreso.	Turón.	Francisco Martínez Sela.	Mieres.	Id	1.442	1	1.442	»	28	84	5	77	34	61	
1.080	Corra.	Oviedo.	Manuel Villa.	Olloniego.	Id	2.391	» 60	1.434	60	28	69	5	74	34	43	
431	Eladia 3. ^a	Llanera.	Hijos de García S. Miguel.	Avilés.	Id	4.200	» 55	2.310	»	46	20	9	24	55	44	
1.325	Justa 2. ^a	Tineo.	José Menéndez Sierra herds.	Tineo.	Id	400	» 60	240	»	4	80	»	93	5	76	
782	Corso.	Lena.	Alejandro Van Straalen.	Lena.	Id	3.790	» 55	2.084	50	41	69	8	34	50	03	
1.035	Clavelina.	Mieres	José Ortiz herederos.	Langreo.	Id	9.206	» 50	4.603	»	92	06	18	41	110	47	
734	Coto del Musel.	Id	Sociedad Coto del Musel.	Bilbao.	Id	149.780	» 55	82.179	»	1.647	58	329	52	1.977	10	
191	Cristi.	Grado.	Victor Fernández Carvajal.	Gijón.	Hierro.	6.000	» 35	2.100	»	42	»	8	40	50	40	
1.066	Aniceta.	Oviedo.	Nicasio Carrera hermanos.	Mieres.	Carbón.	350	3	1.050	»	21	»	4	20	25	20	
1194a196	Etelvina, Aum. ^o y D. ^a	S.M.del Rey	Sociedad Duro y Comp. ^a	La Felguera	Id	12.350	» 60	7.410	»	148	20	29	64	176	84	
506	Espaciosa.	Langreo.	Id	Id	Id	52.096	» 65	33.862	40	677	25	135	45	812	70	
173 y 144	Descuidada y Dem. ^a	Luanco.	Id	Id	Id	53.430	» 65	34.729	50	694	59	138	92	833	51	
809	Robertina.	Lena.	S. Carboneras Polade Lena.	Lena.	Hierro.	12.182	» 20	2.436	40	48	73	9	75	58	48	
808	Josefa.	Id	Id	Id	Carbon.	20.660	» 55	11.363	»	227	26	45	44	272	70	
612	Túnel.	Langreo.	José Escandón.	S.M del Rey	Id	9.740	» 50	4.870	»	97	40	19	48	116	88	
1.301	Alerta.	S.M.del Rey	Viuda de Infanzón.	Id	Id	4.380	» 60	2.268	»	52	56	10	51	63	07	
1.275	Sultana.	Id	Vigil Escalera y Comp. ^a	Siero.	Id	4.616	» 60	2.769	60	55	39	11	08	66	47	
1.276	Ventura.	Id	Id	Id	Id	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
533	Agapita.	Langreo.	Herrero hermanos.	Oviedo.	Id	53.165	» 61	32.430	65	648	61	129	72	778	33	
534	Negra.	Id	Id	Id	Id	50.000	» 55	27.500	»	550	»	110	»	660	»	
528	Tras el canto.	Id	Id	Id	Id	60.000	» 55	33.000	»	660	»	132	»	792	»	
536	Cabaña.	Id	Id	Id	Id	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
537	Reguero de la muela	Id	Id	Id	Id	57.247	» 55	30.935	87	618	72	123	34	742	46	
538	María Antonia.	Id	Id	Id	Id	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
523	Reguerina.	Id	Id	Id	Id	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
1.212	Vuelta.	S.M.del Rey	Id	Id	Id	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
1.040	Poca cosa.	Mieres.	Sociedad Tres Amigos	Mieres.	Id	34.891	» 55	19.190	05	383	80	76	76	460	56	
1.041	Demasia á idem.	Id	Id	Id	Id	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
1.291	La del Reguero	S.M.del Rey	Nespral y Com. ^a	S.M del Rey	Id	36.240	» 55	19.932	»	398	34	79	72	478	36	
883	Coto Paz de Figaredo	Mieres.	Inocencio Fernández.	Mieres.	Id	73.217	» 55	40.269	35	805	38	161	07	966	45	
850	Antiellos.	Id	Sociedad Hulleras del Turon	Bilbao.	Id	93.378	» 55	51.537	90	1.027	16	205	43	1.232	59	
859	Gustavo 1. ^o	Id	Id	Id	Id	135.241	» 55	74.382	55	1.487	65	297	53	1.735	18	
860	Eduardo 1. ^o	Id	Id	Id	Id	73.087	» 55	40.197	85	803	96	160	79	964	75	
861	Crabba 1. ^o	Id	Id	Id	Id	57.482	» 55	31.615	10	632	30	126	46	758	76	
399	Legalidad.	Aller.	Sociedad Hullera Española	Barcelona.	Id	235.396	» 55	129.467	80	2.589	36	517	87	3.107	23	
376	Vaya una clave 4. ^a	Lena.	Id	Id	Id	67.315	» 55	37.023	25	740	46	148	09	838	55	
358	Gran Porvenir 4. ^o	Aller.	Id	Id	Id	68.265	» 55	37.545	75	750	91	150	18	901	09	
359	Conveniencia.	Id	Id	Id	Id	44.700	» 55	24.585	»	491	70	98	34	590	04	
389	Comillas.	Id	Id	Id	Id	152.560	» 55	83.908	»	1.678	16	335	63	2.013	79	
420	Eugenia.	Id	Id	Id	Id	44.704	» 55	24.587	20	491	74	98	35	590	09	
768	Trinidad 4. ^a	Lena.	Id	Id	Id	20.292	» 55	11.160	60	223	21	44	64	267	85	
365	Mariana.	Aller.	Id	Id	Id	27.120	» 55	14.916	»	298	32	59	66	357	98	
391	Higina 4. ^a	Id	Id	Id	Id	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
993	Vicentera y otras.	Mieres.	Id	Id	Id	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
996	Barbara.	Aller.	Id	Id	Id	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
772	Catalana.	Mieres.	Id	Id	Id	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
553	Lividada.	Langreo.	Carbones Asturianos.	Bilbao.	Id	82.050	» 65	53.332	50	1.066	65	213	33	1.279	98	
561	Aborrecida.	Id	Id	Id	Id	53.040	» 65	34.476	»	689	52	137	90	827	42	
418	Buena.	Aller.	J. Rodríguez Argüelles hrs	Aller.	Id	760	» 60	455	»	9	12	1	82	10	94	
493	Esperanza.	Langreo.	S. Unión Vasco Asturiana.	Bilbao.	Id	9.937	» 65	6.450	05	129	18	25	84	155	02	
502	Gañona 2. ^a	Id	Id	Id	Id	6.380	» 65	4.147	»	82	94	16	59	99	53	
480	Feliciana.	Id	Id	Id	Id	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
481	Euriqueta.	Id	Id	Id	Id	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
499	Verruga.	Id	Id	Id	Id	170	» 65	110	50	2	21	44	»	2	65	
1.447	S. Ignacio.	Peñamell ^a	José D. Sánchez.	Peñamell ^a	Manganeso	400	4	1.600	»	32	»	6	40	38	40	
550	Hermosa 2. ^a	Langreo.	Victoriano García Fueyo.	Langreo.	Carbón.	638	» 55	350	90	7	02	1	40	8	42	
895	Rosario 2. ^a	Mieres.	Modesto Fernández Pello.	Mieres.	Id	4.600	» 60	2.760	»	55	20	11	04	66	24	
1.044	E-peranza.	Id	S. Minas Vegadotos.	Id	Id	2.600	» 55	1.430	»	28	60	5	72	34	32	
1.046	Bernarda.	Id	Id	Id	Id	2.400	» 55	1.320	»	26	40	5	28	31	68	
1.047	Ventura.	Id	Id	Id	Id	357	» 55	196	35	3	93	79	»	4	72	
»	Extracción del río.	Nalón.	Severino F. Menéndez.	Id	Id	3 651	» 50	1.825	50	36	51	7	30	43	81	
»	Idem idem.	Condal.	Vicente Menéndez Suárez.	Id	Id	210	» 50	105	»	2	10	42	»	2	52	
1.299	Escondida.	S.M.del Rey	Ramón Iglesias Expósito.	S.M.del Rey	Id	2.386 70	» 60	1.432	02	28	64	5	72	34	36	

Núm. de la carpeta registro	Mina ó grupo	Situación	Dueño ó explotador	Vecindad	Mineral su clase y ley	Mineral extraído Quintales métricos	Precio á que se ha vendido á boca-mina		TOTAL Valor íntegro		Importe del 2 por 100 sobre el valor del producto bruto		20 por 100 transitorio		Total	
							Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
43	Deseada.	Lena.	S. Unión Asturiana.	Oviedo.	Cinabrio.	8.100	2	50	20.250		405		81		486	
1.056	Modesta.	Langreo.	S. Hallera Met ^a de Asturias	Gijón.	Carbón.	49.919	80		39.935	20	798	70	159	74	958	44
1.152	Coto Mosquitera.	Siero.	id	id	id	99.839	80		79.871	20	1.597	42	319	48	1.916	90
663	Imperial.	Langreo.	id	id	id	35.046	80		28.036	80	560	74	112	15	672	89
607	Veterana.	id	id	id	id	35.047	80		28.037	60	560	75	112	15	672	90
657	Pretendida.	id	id	id	id	161.700	98		158.466		3.169	32	633	86	3.803	18
1.184	Madera.	S.M.delRey	id	id	id	41.623	54		22.476	42	449	53	89	91	539	44
627	Coto La Justa.	Langreo.	id	id	id	117.775	94		110.708	50	2.214	17	442	83	2.657	
1.460	Altiva.	S.M.delRey	id	id	id	9.038	54		4.880	52	97	61	19	52	117	13
2.433	Máxima.	Mieres.	Andrés Herrero.	Mieres.	id	100	50		50		1			20	1	20
865	Serpiente.	id	S. Minas del Peñón.	Oviedo.	id	56.275	55		30.951	25	619	02	123	80	742	82
1.285	Fernanda.	S.M.delRey	Vda hijos de Benigno Alonso	Langreo.	id	8.920	55		4.906		98	12	19	62	117	74
1.299	Escondida.	id	id	id	id	5.496	55		3.022	80	60	45	12	09	72	54
1.300	María.	id	id	id	id	1.000	55		550		11		2	20	13	20
1.298	S. Miguel.	id	id	id	id	10.000	55		5.500		110		22		132	
1.286	D. ^a á Fernanda.	id	id	id	id	"	"		"		"		"		"	
1.287	Voluntad.	id	id	id	id	"	"		"		"		"		"	
	» Extracción del río.	Nalón	Aniceto Menéndez.	Mieres.	id	819	90	55	450	95	9	02	1	80	10	82
837	Verdadera María.	Llanera.	Real Com. ^a Asturiana.	Castrillón.	id	17.600	60		10.560		211	20	42	25	253	45
1.220	Alameda.	S.M.delRey	Francisco Elorduy.	Bilbao.	id	26.785	55		14.731	75	294	63	58	92	353	55
1.308	S. Felechoso.	id	id	id	id	"	"		"		"		"		"	
1.127	Hormaguera Prado.	Siero.	S. Felgueroso hermanos.	Ciaño	in	69.781	55		38.379	55	767	59	153	51	921	10
694	Miguelina.	Langreo.	id	id	id	62.085	55		34.146	75	682	93	135	58	819	51
744	Entralgo.	Laviana.	id	id	id	15.274	55		8.400	70	168	01	33	60	201	61
154	Del Carpio.	Carreño.	Minas de Carreño.	Oviedo.	Hierro.	3.400	20		680		13	60	2	72	16	32
150	María.	Caravia.	José del Castaño.	Bilbao.	ide	5.200	20		1.040		20	80	4	16	24	96
1.971	Carbonerona.	Siero.	S. La Fraternidad.	Villaviciosa ^a	Carbón.	17.967	55		9.881	85	197	64	39	53	237	17
914	Nicolasa.	Mieres.	S. Fábrica de Mieres.	Mieres	id	94.250	55		51.837	50	1.036	75	207	35	1.244	10
901	Buena Fé.	id	id	id	id	212.860	55		117.073		2.341	46	468	29	2.809	75
918	Mariana.	id	id	id	id	283.540	55		155.947		3.118	94	623	79	3.742	73
1.145	Ortigosa.	Langreo.	id	id	id	71.712	55		39.441	71	788	83	157	77	946	60
487	Terrible.	Lena.	id	id	id	2.124	55		1.168	20	23	36	4	67	28	03
824	Figales.	Llanera.	id	id	id	8.749	55		4.812	28	96	25	19	25	115	50
38	Eugenia.	Lena.	id	id	id	4.793	2	50	11.982	50	239	65	47	93	287	58
276	Alerta.	Quirós.	id	id	Azogue.	40.300	15		6.045		120	90	24	18	145	08
247	Encarnada.	Oviedo.	id	id	Hierro.	6.760	15		1.014		20	28	4	05	24	33
1.116	Mediana.	Quirós.	id	id	Carbón.	29.700	55		16.335		326	70	65	34	392	04
1.735	Fantasia.	Siero.	Rafael Díaz Agüeria.	Oviedo.	id	1.000	60		600		12		2	40	14	40
	» Depósito de carbón	Santullano	Mariano Gómez Aznar.	Mieres.	id	4.487	60		2.692	20	53	84	10	80	64	64
81	Asturiana.	C. de Onis.	Asturiana Mieres Limited.	C. Onis.	Manganeso	"	"		"		"		"	"	"	"
2.042	S Salvador.	Quirós.	José de la Roza.	Oviedo.	Carbón.	19.000	65		12.350		247		49	40	296	40

Lo que se hace público por medio de este Diario oficial para que reclame contra ellas todo aquel que no considere exactas las declaraciones, dentro del término de dos meses, que determina el artículo 29 de la Instrucción anteriormente citada. Oviedo 25 de Abril de 1900.—El Delegado de Hacienda, M. Mantecón. (R. al núm. 485.)

Dirección General de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 del corriente y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta dirección general ha señalado el día 31 del próximo mes de Mayo á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Gijón al puerto del Musel, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de 255.825 pesetas 54 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta el 26 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos ci-

viles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 12,800 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 17 de Abril de 1900.—El Director general, M. Catalina.

Modelo de proposición

D. N... N..., vecino de... según cédula personal número... enterado del anuncio publicado con fecha 17 de Abril último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Gijón al puerto del Musel (Oviedo), se comprometo á tomar á su

cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Fecha y firma del proponente.

CONDICIONES particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 11 de Junio de 1886, han de regir en la contrata de las obras de la carretera de Gijón al puerto del Musel (Oviedo).

1.ª El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de 30 días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la Ga-

ceta y BOLETIN OFICIAL de la provincia donde radica la obra.

2.ª Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 10 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

3.ª La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial, y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.ª Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término de 60 días, á contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberán quedar terminadas en el plazo de 3 años.

5.ª Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la con-

dición siguiente, y su abono se hará en metálico por la Administración Económica de la provincia donde radican las obras, con cargo al capítulo y artículo correspondiente del presupuesto vigente y á los de los presupuestos sucesivos.

7.ª El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone en un año económico mayor suma que la que corresponda á prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo la anualidad máxima para esta contrata de 85.275 pesetas, de la que se deducirá la parte correspondiente á la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el art. 38 del Pliego de condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.ª Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza con arreglo á lo dispuesto en el artículo 65 del Pliego de condiciones generales, el 10 por 100 de la partida señalada para acopios, conservación y obras accesorias.

9.ª Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado, para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho á devengar intereses de demora por esta causa.

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 37 de la ley de presupuestos de 1895-96, todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras serán de cuenta del contratista.

Madrid 17 de Abril de 1900.—
El Director general, M. Catalina.
(R. al núm. 483.)

Capitanía General de Sevilla

D. Juan Rivera Garrido, Comandante de Infantería Juez permanente de la Capitanía general de Andalucía.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo al paisano Rafael Fernández Fernández, natural de Llanera, provincia de Oviedo, casado, de 52 años y que en Noviembre de 1897, residía en la Habana, dedicado al oficio de carretonero, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en el Gobierno militar de esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa instruida por atropello á un vigilante, el día 19 de Agosto de 1897, en el Hospital de Alfonso XIII de la Habana; bajo

apercibimiento de que de no verificar su presentación en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles, como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes al Gobierno militar de esta plaza á mi disposición, por haberlo así acordado en diligencia de este día.

Dado en Sevilla á 7 de Abril de 1900.—Juan Rivera.
(R. al núm. 446).

Ayudantía de Marina de Lastres

D. Manuel Ortuño y Rodríguez, Alférez de Navío graduado, Ayudante Militar de Marina del Puerto de Lastres.

Hago saber: que ha sido hallado en el mar á cinco millas de este puerto por una lancha pescadora nombrada «Golondrina», su patrón Andrés Gallego, un salvavidas de cobre, al parecer de buque de guerra que tiene las dimensiones siguientes:

De circunferencia 2 metros 60 centímetros.

De grueso 15 centímetros.

Dicho salvavidas tiene 4 depósitos de pito de los cuales hay uno que tiene atada una cadenilla de metal, y además hay una vara de metal como para luz eléctrica, tiene el expresado salvavidas un letrero que dice «PATENT». WHITBI. LIFE. BVOI. núm. 1.110.

Los que se crean con derecho á este salvavidas deben presentarse á deducirlo en esta Ayudantía de Marina dentro del plazo de treinta días contados desde el de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ó en otro caso se entregará á los respectivos halladores.

Lastres 23 de Abril de 1900.—
Manuel Ortuño.
(R. al núm. 490).

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Avilés

Dispuesto por Real decreto de 4 Enero último, que los apéndices á los amillaramientos de la contribución, cultivo y ganadería, que determina el art. 58 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, se formen en el mes de Mayo y se expongan al público desde el primero al quince de Junio, se advierte á los contribuyentes que tengan que hacer alteraciones en sus cuotas motivadas por ventas, sucesiones, permutas y demás traslaciones de dominio, lo soliciten de esta Junta pericial durante el plazo de veinte días, contados desde el primero de Mayo próximo, acompañando á sus escritos los títulos de propiedad en que apoyen sus pretensiones.

Avilés 25 de Abril de 1900.—El
Alcalde, Florentino A. Mesa.
(R. al núm. 494).

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Oviedo

D. Antonio Saenz de Miera, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la Capellanía Colativa de San Felipe de Neri y Santos Mártires Justo y Pastor, sita en la parroquia de San Julián de los Prados, en este concejo, fundada en ocho de Septiembre de mil setecientos cincuenta por el presbítero D. José Antonio Alvarez Laviada y González Bernardo, cura párroco que fué de San Pedro de la Cruzada, concejo de Pravia, para que en el término de dos meses á contar desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan á deducirlo ante este Juzgado, pues así lo acordé en virtud del juicio promovido por D. Remigio Alvarez Laviada y García, mayor de setenta años y vecino de la parroquia de la Manjoya de este concejo, representado por el Procurador D. Adolfo Alvarez Longoria.

Dado en Oviedo á veintitres de Abril de mil novecientos.—Antonio Saenz de Miera.—Por su mandado, Angel Cabal.
(R. al núm. 225).

D. Antonio Saenz de Miera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza á Antonio García Martínez, de veintinueve años de edad, soltero, hijo de Nicolás y Luisa, labrador, natural y vecino de San Estéban de Morcín, en este indicado partido, aunque hoy se ignora su actual paradero, para que, dentro del término de veinte días, y con prevención de que no presentándose le parará el perjuicio que haya lugar, comparezca ante este Juzgado, con el fin de practicarle varias diligencias en ejecución de la sentencia dictada en quince de Diciembre del año último en la causa que se le formó por lesiones graves á Esperanza Martínez García.

Al propio tiempo se ruega y encarga á las autoridades y demás funcionarios que constituyen la policía judicial, se sirvan disponer que se proceda con celo y actividad á la busca y captura del referido penado Antonio García Martínez, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado, para cumplimiento de la condena que de un año, ocho meses y veintinueve días le ha sido impuesta con otras accesorias por dicha causa, en la Cárcel fortaleza de esta capital; pues así se ha acordado.

Dado en Oviedo á veinticuatro de Abril de mil novecientos.—Antonio Saenz de Miera.—El Escribano, Benigno Vázquez.
(R. al núm. 230).

Juzgado de Belmonte

D. Antonio López Varela, Juez de primera instancia de esta villa de Belmonte y su partido.

Por el presente edicto hace saber: que en este Juzgado se promovió expediente de jurisdicción voluntaria por D.ª Modesta Fernández Ramírez, soltera, mayor de edad y vecina de esta villa, solicitando la declaración de ausencia en ignorado paradero de su hermano de doble vínculo D. Victor, y la administración de sus bienes, en cuyo expediente acordé publicar el oportuno edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, por término de dos meses, llamando al referido ausente y á los que se crean con derecho á la administración de sus referidos bienes si aquél no se presentase, previniendo á los que se consideren con mejor derecho, que deberán justificarlo en el expresado término contado desde la última inserción con los correspondientes documentos al comparecer en este Juzgado.

Dado en Belmonte Abril diez y siete de mil novecientos.—Antonio López Varela.—Por su mandado, José M. Ramírez.
(R. al núm. 231).

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sociedad «Plaza de Toros de Gijón»

Se convoca á Junta General, á los accionistas de la Sociedad Anónima «Plaza de Toros de Gijón», el día 30 del corriente á las cinco de la tarde, en el teatro de Jovellanos, para darles á conocer el estado de la Sociedad y renovación de la Junta directiva, conforme con el art. 16 de los Estatutos.

Se precisa para formar parte de la Junta general, hacer constar debidamente haber depositado con cinco días de antelación á la fecha en que ha de reunirse, una acción, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, ó en la Sucursal del Banco de España, de Gijón.

Los resguardos nominales de estos depósitos deberán acreditar el día y hora en que se hubiesen verificado.

Gijón 22 Abril 1900.—El Presidente, Vicente Pérez Valdés.
(6—6.)

Sociedad general de ferrocarriles Vasco Asturiana

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en sesión de 14 del corriente, ha acordado invitar á los Sres. Accionistas al pago de un segundo Dividendo pasivo de 15 por 100, ó sean pesetas 75 por acción, que deberá ser satisfecho en el plazo de 15 de Abril al 1.º de Julio próximo, en este Banco Asturiano ó en los Bancos de Bilbao y de Comercio de Bilbao.

Oviedo 15 de Abril de 1900.—El Director Gerente, Dimas Cabeza.
(10-9)